EDUCAR EN DICTADURA VS EDUCAR EN DEMOCRACIA

Monografías

10

La inspección y la dirección escolar: instrumentos de control ideológico durante el franquismo y su transformación en la democracia

Santiago Esteban Frades
Julio Ordóñez Marcos

FUNDACIÓN CIVES

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

100 años caminando juntos 1925-2025

Título monografía
La inspección y la dirección escolar: instrumentos de control ideológico durante el franquismo y su transformación en la democracia

© Santiago ESTEBAN FRADES
© Julio ORDÓÑEZ MARCOS

Fundación CIVES
Calle Vallehermoso, 12, 1º C, 28015 Madrid
cives@fundacioncives.org
91 298 65 55
www.fundacioncives.org

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos, www.cedro.org) si necesita fotocopiar, escanear o hacer copias digitales de algún fragmento de esta obra.

Equipo editorial:
Paulo Cosín Fernández
Carmen Sánchez Mascaraque
Ana Peláez Sanz

© EDICIONES MORATA, S. L. (2025)
Las Rozas (Madrid)
www.edmorata.es

Derechos reservados

Compuesto por: Sagrario Gallego Simón

MONOGRAFÍA

10

La inspección y la dirección escolar: instrumentos de control ideológico durante el franquismo y su transformación en la democracia

Santiago Esteban Frades
Julio Ordóñez Marcos

Índice

La inspección escolar como aparato de vigilancia ideológica
Represión y depuración ideológica (1936-1945)
El exilio de la inspección educativa
Desde la Ley de Educación Primaria hasta el Reglamento de Inspección y la Ley de Enseñanza Media (1945-1953)

© Ediciones Morata, S. L.

Apertura del régimen hasta la aprobación del decreto de Enseñanza Media (1953-1963). Hacia una inspección más técnica-pedagógica
Tecnocracia en el tardofranquismo y aprobación de la Ley General de Educación (1963-1975)
La inspección educativa en la democracia
La dirección escolar como correa de transmisión del régimen
La dirección escolar en la democracia
Consideraciones finales

Resumen

El texto ofrece un recorrido histórico y crítico sobre la evolución de la inspección educativa y la dirección escolar en España, desde la implantación del régimen franquista hasta su transformación en el contexto democrático. En los primeros años del franquismo, la inspección se consolidó como un instrumento clave de vigilancia ideológica. La depuración del profesorado y de los propios inspectores se convirtió en una estrategia sistemática: se investigó a los funcionarios por sus ideas, afiliación política y conducta moral. Fueron muchos los sancionados, inhabilitados o expulsados del sistema. Esta purga favoreció la formación de un cuerpo de inspección absolutamente leal al Estado franquista. Paralelamente, el exilio de inspectores y pedagogos fieles a las ideas republicanas supuso una pérdida significativa de capital pedagógico y propició la consolidación de un modelo educativo autoritario y dogmático. Durante esta etapa, la principal misión de la inspección fue garantizar la pureza ideológica del sistema educativo, actuando como mecanismo de control para asegurar la fidelidad al nacionalcatolicismo y a los principios autoritarios del Estado. La institucionalización de esta función se consolidó normativamente entre 1945 y 1953, con la Ley de Educación Primaria, el Reglamento de Inspección y la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, que establecieron a la inspección como un órgano jerárquico, disciplinador y garante de la ortodoxia ideológica, religiosa y moral.

A partir de mediados de los años cincuenta, se perciben algunos signos de apertura. Aunque el marco ideológico se mantuvo, comenzaron a introducirse funciones más técnico-pedagógicas. La inspección asumió lentamente tareas de asesoramiento y orientación, aunque sin renunciar a su papel controlador. En la década de 1960, la tecnocracia impulsada por sectores desarrollistas del régimen contribuyó a una redefinición parcial de sus funciones. La Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa (LGE) reforzó el componente técnico de la inspección, si bien esta siguió vinculada al aparato estatal de control doctrinario. Con la llegada de la democracia,

© Ediciones Morata, S. L.

a partir de la Constitución de 1978, la inspección educativa se transformó profundamente. Superó su enfoque inicialmente restrictivo para adoptar un perfil centrado en garantizar la legalidad, la calidad y la equidad del sistema educativo, ofreciendo apoyo técnico y pedagógico a los centros.

La dirección escolar, por su parte, desempeñó durante el franquismo un papel clave como correa de transmisión del régimen. Los directores eran designados directamente por la administración y actuaban como representantes del poder estatal en los centros, sin margen para la autonomía o la participación de la comunidad educativa. En democracia, esta figura comenzó un proceso de transformación hacia modelos más participativos y profesionalizados. Las reformas educativas han intentado combinar la profesionalización del cargo con su elección democrática, aunque el sistema aún no ha alcanzado un modelo plenamente consolidado y consensuado.

En definitiva, el análisis histórico de la inspección y la dirección escolar permite comprender cómo el poder político ha utilizado estas figuras para controlar o impulsar la educación española. La transición democrática supuso un giro decisivo, pero todavía persisten tensiones entre enfoques técnico-burocráticos y modelos participativos de gestión educativa.

Palabras clave: Inspección educativa. Dirección escolar. Depuración política. Franquismo. Democracia.

Durante la dictadura franquista (1939-1975), el sistema educativo se convirtió en una herramienta clave para afianzar el proyecto ideológico del régimen, cimentado en los principios del nacionalcatolicismo, la centralización autoritaria y la exaltación del Caudillo. Casanova Ruiz (2025) describe el franquismo como una dictadura totalitaria en sus orígenes, autoritaria en su desarrollo, que reprimió con violencia a millones de personas; recalca que este sistema se sostuvo sobre la negación del adversario político, el miedo y el control social; que la violencia no fue solo fruto de la guerra, sino una herramienta constitutiva del nuevo orden y que la dictadura se construyó sobre la alianza con la Iglesia católica, cuya doctrina impregnó la educación, la moral pública, las leyes y los valores impuestos a la ciudadanía:

> Franco, en sus casi cuarenta años de mando, fue golpista, caudillo salvador, criminal de guerra, abrazó el fascismo, que abandonó paulatinamente tras su hundimiento, buscó y encontró la respetabilidad internacional, fue abanderado de la lucha contra el comunismo durante la guerra fría, "centinela de Occidente" y campeón de las dictaduras desarrollistas.
>
> (P. 29).

© Ediciones Morata, S. L.

Tras la Guerra Civil, la educación dejó de fomentar el desarrollo intelectual libre y crítico que caracterizaba al pluralismo político de la República y las reformas educativas que se pusieron en marcha, para convertirse en un instrumento clave en la socialización política y moral de la infancia y la juventud, orientado a la transmisión y consolidación de los valores del nuevo régimen. Cifuentes Pérez (2025) profundiza en el carácter doctrinario del sistema educativo franquista, destacando su sesgo político, religioso y moral. En este contexto, la inspección escolar y la dirección de los centros adquirieron un papel estratégico dentro del engranaje de control: actuaban como agentes del aparato estatal encargados de fiscalizar al profesorado, asegurar la fidelidad al discurso oficial y reaccionar ante cualquier desviación. Lejos de ser herramientas pedagógicas, estas figuras funcionaban como dispositivos de vigilancia y corrección al servicio del sistema.

La inspección escolar como aparato de vigilancia ideológica

Durante este periodo, la inspección escolar trascendió las funciones meramente técnicas o pedagógicas para convertirse en un auténtico instrumento de control político. Los inspectores actuaban como representantes directos del Estado dentro del sistema educativo, encargados de asegurar que los contenidos y valores transmitidos estuvieran alineados con la doctrina oficial de la dictadura. A diferencia de los modelos propios de sistemas democráticos, el rol del inspector franquista no se centraba en la mejora educativa, sino que estaba diseñado como un agente estatal responsable de garantizar la fidelidad ideológica del profesorado y el correcto funcionamiento de los centros. Su labor incluía principalmente tareas administrativas, aunque destacaba, ante todo, por su fuerte carga política. Como señala Viñao Frago (2025):

> Lo más relevante sería su conversión de un servicio al menos teóricamente orientado hacia tareas formativas pedagógicas y de asesoramiento en relación con el magisterio primario, a otro en el que pasarían a predominar los aspectos relacionados con la vigilancia, el control y la represión. Su participación en las comisiones provinciales de depuración del magisterio, y su papel como informantes en los expedientes de depuración y, años más tarde, en los de rehabilitación o reingreso de los separados del servicio, así como la imposición del nuevo orden educativo franquista, inhabilitaría a sus componentes, durante muchos años, para que los maestros y maestras vieran en ellos más al asesor o formador pedagógico que al superior jerárquico encargado de vigilarles.
>
> (P. 17).

© Ediciones Morata, S. L.

En los últimos años han ido surgiendo estudios e investigaciones muy interesantes sobre este tema. Uno de los más destacados es el de Castán Esteban (2021), quien realizó una cuidada recopilación de trabajos centrados en el papel de la inspección educativa durante la época franquista, así como en los cambios que se produjeron durante la Transición y la llegada de la democracia. Además de este trabajo, hay otros referentes valiosos[1]. Entre ellos, merece especial atención la colección de Boletines de Educación que la inspección distribuía regularmente a los centros escolares. Estos documentos se han convertido en una fuente clave para entender cómo ha evolucionado este cuerpo a lo largo del tiempo y qué funciones ha desempeñado en distintas etapas históricas.

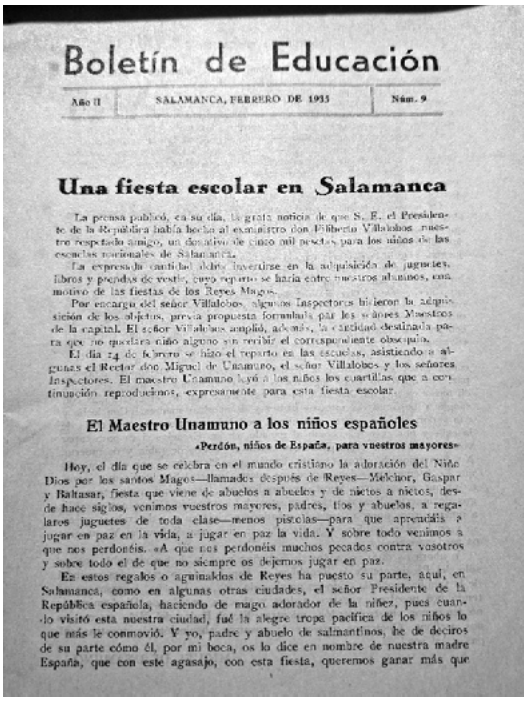

Boletín de Educación

Año II | SALAMANCA, FEBRERO DE 1935 | Núm. 9

Una fiesta escolar en Salamanca

La prensa publicó, en su día, la grata noticia de que S. E. el Presidente de la República había hecho al excelentísimo don Filiberto Villalobos, nuestro respetado amigo, un donativo de cinco mil pesetas, para los niños de las escuelas nacionales de Salamanca.

La expresada cantidad debía invertirse en la adquisición de juguetes, libros y prendas de vestir, cuyo reparto se haría entre nuestros alumnos, con motivo de las fiestas de los Reyes Magos.

Por encargo del señor Villalobos, algunos Inspectores hicieron la adquisición de los objetos, previa propuesta formulada por los maestros de la capital. El señor Villalobos amplió, además, la cantidad destinada para que no quedara niño alguno sin recibir el correspondiente obsequio.

El día 14 de febrero se hizo el reparto en las escuelas, asistiendo a algunas el Rector don Miguel de Unamuno, el señor Villalobos y los señores Inspectores. El maestro Unamuno leyó a los niños los cuartillas que a continuación reproducimos, expresamente para esta fiesta escolar.

El Maestro Unamuno a los niños españoles

«Perdón, niños de España, para vuestros mayores»

Hoy, el día que se celebra en el mundo cristiano la adoración del Niño Dios por los santos Magos—llamados después de Reyes—Melchor, Gaspar y Baltasar, fiesta que viene de abuelos a abuelos y de nietos a nietos, desde hace siglos, venimos vuestros mayores, padres, tíos y abuelos, a regalaros juguetes de toda clase—menos pistolas—para que aprendáis a jugar en paz en la vida, a jugar en paz la vida. Y sobre todo venimos a que nos perdonéis. «A que nos perdonéis muchos pecados contra vosotros y sobre todo el de que no siempre os dejemos jugar en paz.

En estos regalos o aguinaldos de Reyes ha puesto su parte, aquí, en Salamanca, como en algunas otras ciudades, el señor Presidente de la República española, haciendo de mago adorador de la niñez, pues cuando visitó esta nuestra ciudad, fué la alegre tropa pacífica de los niños lo que más le conmovió. Y yo, padre y abuelo de salmantinos, he de deciros de su parte cómo él, por mi boca, os lo dice en nombre de nuestra madre España, que con este agasajo, con esta fiesta, queremos ganar más que

La evolución de la inspección educativa durante el franquismo puede dividirse en cuatro etapas diferenciadas, determinadas por los principales hitos legislativos y por la transformación progresiva del contexto político, social, económico y educativo de la dictadura. Aunque cada fase presenta rasgos particulares, todas ellas comparten una continuidad en los principios rectores que guiaban el sistema educativo dictatorial, sin que se produjeran rupturas sustanciales entre una y otra. La función de la inspección mantuvo siempre su carácter centralizado, jerárquico y profundamente ideologizado, pero fue adaptándose a las necesidades del Estado en cada momento. La primera etapa, que abarca de 1936 a 1945, corresponde al periodo de la Guerra Civil y la inmediata posguerra. Este contexto estuvo marcado por la represión y la depuración del personal educativo, con el objetivo de imponer el orden nacionalcatólico y consolidar el nuevo régimen. La segunda etapa, entre 1945 y 1953, se desarrolla en un escenario de

[1] Dos autores de referencia para el estudio de la inspección son los inspectores Eduardo Soler Fiérrez y Mª Teresa López del Castillo. En concreto, el periodo franquista ha sido objeto de estudio en dos tesis destacadas: la de Domingo Muñoz Marín, titulada "La Inspección de Enseñanza Primaria durante el franquismo (1936-1975)", y la de José Martí Ferrándiz, "La Inspección educativa en la política escolar de la España contemporánea". Ambos trabajos aportan una visión detallada sobre el papel y la evolución de la inspección educativa en el marco de la política escolar del régimen.

© Ediciones Morata, S. L.

autarquía económica y aislamiento internacional, donde la educación sigue siendo utilizada como un instrumento de uniformización ideológica. La tercera etapa, que se extiende hasta 1963, se caracteriza por una incipiente profesionalización del cuerpo de inspección, reflejada en la promulgación del Decreto de Inspección de Enseñanza Media. No obstante, dicha profesionalización no implica un abandono de su función adoctrinadora. Finalmente, la cuarta etapa se caracteriza por la aprobación de la Ley General de Educación (LGE) de 1970 en un contexto de desarrollismo y tecnocracia. Esta ley introduce criterios de modernización y racionalización del sistema, aunque mantiene un férreo control político. Esta fase concluye con la muerte de Franco en 1975, lo que marca el inicio de una profunda transformación tanto del sistema educativo como de la función inspectora durante la Transición y el posterior periodo democrático.

Represión y depuración ideológica (1936-1945)

La dictadura, instaurada tras la Guerra Civil Española (1936-1939), llevó a cabo una profunda represión y depuración en todos los estamentos de la sociedad y, el cuerpo de inspectores de educación no fue una excepción. Este proceso buscó eliminar cualquier vestigio de ideología republicana o liberal e implantar los principios nacional católicos que sustentaban el nuevo Estado. Antes de la guerra, la Segunda República había impulsado importantes reformas educativas, promoviendo la laicidad, la coeducación y una pedagogía más activa y moderna con influencia de la Institución Libre de Enseñanza y los postulados de la Escuela Nueva. Como indica Hernández Díaz (2001):

> Trabajos muy cualificados sobre esta cuestión, de Morente Valero, Fernández Soria, González Agápito, Marqués, Agulló, Miró, y otros, confirman el rigor de las comisiones depuradoras promovidas por José María Pemán, Sainz Rodríguez, J. Ibáñez Martín y sus colaboradores. Se trataba de erradicar y destruir la perniciosa influencia educativa de la República, del laicismo, de la Institución Libre de Enseñanza, tanto como de los comunistas y judeomasónicos. Era imprescindible limpiar España de rectores republicanos (los de Granada, Oviedo y Valencia fueron juzgados y asesinados), de catedráticos de universidad liberales o socialistas (por ejemplo en Salamanca fueron depurados 8 catedráticos y otros 14 profesores auxiliares y colaboradores), de profesores de Escuelas Normales (grupo especialmente peligroso en opinión de las comisiones depuradoras por la influencia que ejercían sobre muchos futuros maestros), de catedráticos de instituto de Segunda Enseñanza (entre tantos otros, Antonio Machado puede servirnos de ejemplo), algunas decenas de inspectores técnicos de educación y cientos de maestros de primera enseñanza.
>
> (P. 98).

© Ediciones Morata, S. L.

La represión[2] franquista afectó profundamente al ámbito educativo, con una depuración sistemática de todo el profesorado, incluyendo directores escolares e inspectores de educación. Los inspectores y directores escolares, al ser figuras de autoridad y referentes en sus centros, fueron objetivos prioritarios de la represión. Muchos fueron depurados, suspendidos o expulsados y algunos incluso sufrieron consecuencias más graves por sus ideas o por no ajustarse a las directrices del nuevo sistema. Esta represión buscaba eliminar cualquier atisbo de republicanismo o ideas contrarias al régimen, considerando a los docentes como una amenaza.

En las zonas controladas por el bando sublevado, la configuración de las instituciones del Nuevo Estado se concretó a través de la Junta de Defensa Nacional (JDN), creada el 24 de julio de 1936, que asumió los poderes del Estado. Bajo su dirección, la organización del sistema educativo se adaptó a los intereses de los sublevados, iniciándose entonces un proceso sistemático de depuración que afectó tanto a los docentes como al resto del funcionariado público. No hubo una única "ley de depuración del magisterio", se utilizaron distintas leyes, decretos, órdenes y circulares[3] desde el inicio de la guerra en la zona sublevada, aplicados

[2] Mecanismos de represión:

— Liquidación física: En algunos casos, la represión llegó a la liquidación física de docentes e inspectores, aunque este mecanismo fue más común en los primeros momentos de la dictadura.

— Exilio: Un número significativo de inspectores optó por un exilio forzado para escapar de la represión.

— Penas y sanciones que en algunos casos suponían desde la incautación de los bienes hasta la cárcel.

— Depuración: Se llevaron a cabo procesos de depuración para eliminar a los docentes considerados desafectos al régimen. Esto incluía la revisión de sus expedientes, la suspensión de empleo y sueldo, e, incluso, la expulsión definitiva de la enseñanza.

— Control ideológico: Se impuso un férreo control ideológico en las escuelas, promoviendo los valores del franquismo y eliminando cualquier rastro de republicanismo, socialismo o liberalismo. Había que jurar los principios del Movimiento Nacional.

— Censura: Se aplicó una intensa censura en los contenidos educativos, libros de texto y materiales didácticos, eliminando cualquier contenido considerado subversivo.

[3] Decreto de 16 de septiembre de 1936. Los funcionarios públicos y los de empresas subvencionadas por el Estado, la provincia o el municipio o concesionarias de servicios públicos, podrán ser corregidos, suspendidos y destituidos de los cargos que desempeñen cuando aconsejen tales medidas sus actuaciones antipatrióticas o contrarias al Movimiento Nacional.

— Ley de la Junta Técnica del Estado de 1 de octubre de 1936. Creó las Comisiones de Depuración, una de ellas, la de Cultura y Enseñanza estuvo presidida por José María Pemán.

— Decreto de 10 de noviembre de 1936: inhabilitación de docentes considerados "marxistas", "ateos", "inmorales" o "desafectos al Movimiento".

— Circular de 7 de diciembre sobre Instrucciones a los presidentes y vocales de las comisiones depuradoras de Instrucción Pública de BOE 10 de diciembre.

— Decreto Ley de 9 de diciembre de 1936 (BOE del 9) dictando reglas para la separación definitiva del servicio de toda clase de empleados.

— Orden Ministerial de 20 de agosto de 1938, que regulaba la provisión de plazas vacantes con inspectores provisionales con motivo de los procesos de depuración.

— Orden Ministerial de 20 de enero de 1939. Regulaba la visita de inspección y atribuía a los inspectores "llevar a las escuelas las orientaciones del nuevo Estado".

© Ediciones Morata, S. L.

con efecto retroactivo en todo el país tras la victoria. Por ejemplo, en la exposición de motivos del Decreto de 8 de noviembre de 1936, se argumentaba que para reformar eficazmente la enseñanza es necesario, primero, depurar al personal docente. Argumenta que durante décadas el Magisterio estuvo dominado por ideologías contrarias a la tradición nacional, lo que justificaría una revisión profunda del profesorado como paso previo a una reestructuración total del sistema educativo, con el fin de eliminar las doctrinas consideradas responsables de la crisis nacional. El trabajo de Antonio Montero Alcaide[4] (2021), inspector de educación e investigador reconocido, resulta especialmente útil para acceder a fuentes directas.

El proceso de depuración del cuerpo de inspectores de Primera Enseñanza se caracterizó por su marcado carácter arbitrario y por la ausencia de garantías jurídicas básicas. Para llevarlo a cabo, se constituyeron Comisiones Depuradoras encargadas de examinar la "conducta político-social" de los funcionarios, sustentándose en denuncias individuales, informes de autoridades locales —como alcaldes, párrocos o jefes locales de Falange—, así como en la participación previa del inspector en actividades consideradas contrarias a los principios del denominado "Movimiento Nacional". Entre las acusaciones más frecuentes se encontraban la adhesión al Frente Popular, lo que incluía haber votado o militado en partidos de izquierda o manifestado simpatía hacia ellos; la realización de prácticas pedagógicas consideradas "perniciosas", como la promoción del laicismo, la coeducación o metodologías educativas innovadoras; la supuesta falta de religiosidad, evaluada a través de indicadores como la asistencia a misa, el bautismo de los hijos o actitudes catalogadas como anticlericales; la expresión de simpatía hacia la Segunda República; y, finalmente, la participación activa en la defensa del gobierno republicano, ya fuera mediante el servicio en su ejército o la colaboración con instituciones del bando leal.

Las sanciones impuestas abarcaban desde la separación definitiva del servicio —es decir, la expulsión— hasta la suspensión de empleo y sueldo, el traslado forzoso a otras provincias o la inhabilitación para ocupar cargos directivos. En los casos más extremos, algunos inspectores fueron detenidos, torturados, condenados a prisión o incluso ejecutados. Aquellos que lograron "superar" el proceso de depuración habitualmente se enfrentaron a medidas como la reprensión

— Ley de 10 de febrero de 1939. Fija normas para la depuración de funcionarios públicos. Compendia toda la legislación anterior y crea una Comisión Superior Dictaminadora.

— Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939.

— Ley para la Represión de la Masonería y el Comunismo del 1 de marzo de 1940.

— Orden de 30 de agosto de 1939. Establecía comisiones depuradoras en cada provincia, encargadas de juzgar a los inspectores, maestros y otros funcionarios.

[4] Ha publicado una obra en dos tomos sobre la historia de la inspección educativa en España: L*a Inspección de Educación en España. Hasta aquí hemos llegado* (Tomo I) y *Negro sobre blanco* (Tomo II). Es una obra destacada de divulgación que reúne y ordena meticulosamente textos originales, ofreciendo a lectores e investigadores un acceso directo a las fuentes relacionadas con el tema.

© Ediciones Morata, S. L.

formal, la inhabilitación temporal o la obligación de asistir a cursos de "reeducación" ideológica en consonancia con los principios del nuevo régimen. Su labor posterior se desarrolló bajo una estricta supervisión, con escaso margen de autonomía profesional y orientada primordialmente a la reproducción de la doctrina oficial, en detrimento de cualquier intento de innovación o libertad pedagógica.

El exilio de la inspección educativa

Durante la Guerra Civil española y tras la instauración del régimen franquista, numerosos inspectores de educación fueron perseguidos por motivos políticos, especialmente aquellos que habían estado vinculados a la República o que no se alineaban con la ideología del nuevo régimen. Como consecuencia, muchos de ellos se vieron obligados a exiliarse para evitar represalias, como sanciones, depuración profesional, prisión o incluso amenazas a su integridad física. Gracias a la labor historiográfica, especialmente al estudio de Batanaz Palomares[5] (2011), se han podido identificar algunos inspectores destacados que fueron dados de baja en el escalafón por "abandono de destino", en un claro contexto de autoexilio forzado. Entre ellos, destacan figuras de gran relevancia intelectual y pedagógica, como Lorenzo Luzuriaga Medina, Herminio Almendros Ibáñez, Santiago Hernández Ruiz, Fernando Sainz Ruiz, Antonio Ballesteros Usano, Juan Comas Camps, Matilde Huici Navas, José Peinado Altable, Alejandro Rodríguez Álvarez (conocido como Alejandro Casona), Leonor Serrano de Pablo, Domingo Tirado Benedí y Enrique Rioja Lo Blanco, entre otros. Todos ellos contribuyeron de forma significativa al pensamiento y a la transformación educativa del siglo XX. El destino de estos inspectores exiliados fue diverso, aunque muchos encontraron en América Latina —especialmente en países como México, Argentina, Cuba o Venezuela— un espacio propicio para continuar su labor intelectual y pedagógica. Allí contribuyeron activamente a la formación de nuevas generaciones, dejando una huella profunda en los sistemas educativos de acogida. Su partida representó una pérdida incalculable para la educación española, al truncarse una tradición pedagógica moderna, laica y democrática asociada al legado republicano.

El profesor Hernández Díaz (2001) ofrece una síntesis clara y precisa sobre las consecuencias del exilio pedagógico que tuvo lugar durante la posguerra española. Tras comprender el profundo drama que supuso la expulsión y marginación

[5] Batanaz Palomares (2011) ha realizado un estudio riguroso sobre la Inspección de Primera Enseñanza durante la contienda bélica y el primer franquismo, en el que pone de manifiesto la profundidad del proceso represivo sufrido por este colectivo.

© Ediciones Morata, S. L.

de miles de docentes —especialmente de inspectores y destacados profesionales del ámbito educativo—, es imprescindible reconocer el grave deterioro que sufrió la calidad de la escuela y del sistema educativo en su conjunto. Se trató de una verdadera sangría pedagógica, que implicó la pérdida de toda una generación de profesionales jóvenes, altamente capacitados y con una marcada vocación transformadora. Esta significativa pérdida provocó un vacío tangible en la educación primaria y en el funcionamiento global del sistema escolar, al que se sumó la imposición de un modelo educativo nacional católico, concebido como reacción y sustitución de la influencia republicana precedente.

Según los datos de Batanaz Palomares (2011), uno de los aspectos más reveladores del análisis es el elevado porcentaje de inspectores sancionados por razones ideológicas. Concretamente, 147 inspectores fueron represaliados por el régimen franquista, lo que representa el 37,7% del escalafón de 1935. A esta cifra deben añadirse los 154 inspectores previamente sancionados por el Gobierno de la Segunda República, lo que eleva el número total de afectados a 301, equivalente al 77,2% del cuerpo. Sin embargo, teniendo en cuenta que algunos profesionales fueron sancionados por ambos regímenes, el número real de inspectores represaliados de manera única se reduce a 203, es decir, aproximadamente el 70% del total.

La represión sobre la Inspección de Primera Enseñanza también ha sido objeto de análisis en estudios regionales. Mikelarena Peña (2016) examina las sanciones impuestas a cinco de los siete inspectores[6] que ejercían en Navarra en 1936, una de las provincias donde la persecución fue más intensa.

El franquismo afectó profundamente a las mujeres inspectoras de enseñanza, como revela el estudio de Sonlleva Velasco y Sanz Simón (2022) sobre la provincia de Segovia. Estas pioneras, formadas y comprometidas, contribuyeron significativamente a la educación femenina y a las reformas de la Segunda República. Tras la Guerra Civil, muchas sufrieron un "exilio interior", el fin de sus carreras y precariedad económica. Algunas, como María de la Paz Alfaya, Elena Gozalo y María de los Dolores Ballesteros, reflejan el alto coste personal de su labor pedagógica. Aunque las represalias fueron duras, en general fueron menos severas que las sufridas por los hombres, que incluyeron destituciones, exilios y ejecuciones. En la misma línea, el estudio de Céspedes Sanabria y Sonlleva Velasco (2024) analiza el impacto del franquismo en la Inspección de Primera Enseñanza en Badajoz entre 1920 y 1940, centrándose en los inspectores que apoyaron las reformas pedagógicas de los años treinta. Muchos de ellos sufrieron represalias como la destitución, el exilio e incluso la muerte.

[6] Su investigación se centra en los expedientes de depuración y responsabilidades políticas, contextualizando además estos procesos dentro de un marco comparativo con otras instancias del sistema educativo público.

© Ediciones Morata, S. L.

La orientación ideológica y el uso político que la dictadura franquista asignó a la educación quedaron claramente establecidos en la Ley de Reforma del Bachillerato[7] de 1938, uno de los primeros marcos normativos del sistema educativo franquista. En su preámbulo, esta norma se presentaba como "el instrumento más eficaz para, rápidamente, influir en la transformación de la sociedad y en la formación intelectual y moral de sus futuras clases directoras". La reproducción literal de uno de los párrafos de dicha ley permite comprender con nitidez los objetivos del gobierno dictatorial en materia educativa y su intención de configurar un sistema subordinado a los principios del nuevo Estado:

> Consecuentemente, la formación clásica y humanista ha de ser acompañada por un contenido eminentemente católico y patriótico. El Catolicismo es la médula de la Historia de España. Por eso es imprescindible una sólida instrucción religiosa que comprenda desde el Catecismo, el Evangelio y la Moral, hasta la Liturgia, la Historia de la Iglesia y una adecuada Apologética, completándose esta formación espiritual con nociones de Filosofía e Historia de la Filosofía. La revaloración de lo español, la definitiva extirpación del pesimismo anti-hispánico y extranjerizante, hijo de la apostasía y de la odiosa y mendaz leyenda negra, se ha de conseguir mediante la enseñanza de la Historia Universal (acompañada de la Geografía), principalmente en sus relaciones con la de España. Se trata así de poner de manifiesto la pureza moral de la nacionalidad española; la categoría superior, universalista, de nuestro espíritu imperial, de la Hispanidad, según concepto felicísimo de Ramiro de Maeztu, defensora y misionera de la verdadera civilización, que es la Cristiandad.

La ley creó la Inspección de Enseñanza Media para asegurar que los contenidos y prácticas educativas se ajustaran a la ideología del Movimiento Nacional. La selección de inspectores no se basaba solo en competencias profesionales, sino también en su adhesión política y confianza del Ministerio de Educación. Posteriormente, un decreto amplió su alcance a toda la enseñanza media, tanto pública como privada.

El fuerte adoctrinamiento político y religioso se convirtió en un pilar central de la educación, subordinando el aprendizaje a la reproducción de una visión oficialista y excluyente de la historia y la sociedad española. Una prueba clara de esta orientación se encuentra en la Circular de 5 de marzo de 1938, que emitió instrucciones específicas para la inspección y el profesorado en relación con la educación religiosa, patriótica, cívica y física. El lenguaje empleado en esta circular destaca por su exaltación retórica y un tono enfático, lleno de expresiones

[7] Ley de Reforma de la Enseñanza Media, de 20 de septiembre de 1938. Boletín Oficial del Estado, núm. 260, de 17 de octubre de 1938.

© Ediciones Morata, S. L.

y adjetivos que buscan emocionar y movilizar la adhesión al régimen[8]. En este marco, la escuela asumía la función ideológica de formar a los alumnos en el amor a Dios y a la Patria, confiando a los maestros la responsabilidad de transmitir estos valores como parte de su misión educativa.

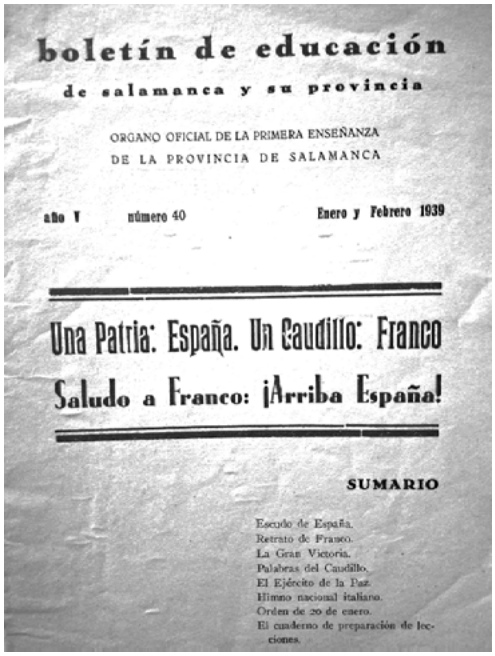
boletín de educación
de salamanca y su provincia
ORGANO OFICIAL DE LA PRIMERA ENSEÑANZA
DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA
año V número 40 Enero y Febrero 1939
Una Patria: España. Un Caudillo: Franco
Saludo a Franco: ¡Arriba España!
SUMARIO
Escudo de España.
Retrato de Franco.
La Gran Victoria.
Palabras del Caudillo.
El Ejército de la Paz.
Himno nacional italiano.
Orden de 20 de enero.
El cuaderno de preparación de lecciones.

En enero de 1939, se promulgó una Orden que regulaba las visitas de los inspectores a las escuelas, subrayando que la enseñanza primaria debía reflejar y promover los principios religiosos, morales y patrióticos del Movimiento Nacional. Los inspectores tenían la responsabilidad de fomentar estos valores y de asegurar que la escuela formara ciudadanos fieles a la patria, además de supervisar los aspectos técnicos de la enseñanza. En este contexto, según López Bausela (2014), la inspección veló porque los maestros cumplieran rigurosamente con el currículo establecido en 1938, garantizando así una educación homogénea y controlada en todo el territorio nacional.

Para concluir el análisis de esta etapa, resultan esclarecedoras las observaciones de Muñoz Marín (1993), quien señala que al finalizar la Guerra Civil, el Cuerpo de Inspectores de Educación estaba profundamente debilitado y desarticulado. Esta situación representó un claro retroceso respecto al papel orientador y pedagógico que la Segunda República había otorgado a la inspección, facilitando su transformación en un instrumento de control ideológico al servicio del nuevo Estado franquista. Las funciones técnicas y educativas pasaron a un segundo plano, mientras que se priorizaban tareas relacionadas con la vigilancia de la ortodoxia religioso-patriótica impuesta por el franquismo. El proceso de depuración del profesorado estuvo acompañado por el nombramiento de numerosos inspectores provisionales, seleccionados principalmente por su adhesión a los postulados dogmáticos del Estado. Esta práctica no solo

[8] Frases como “gloriosa gesta”, “invicto caudillo”, “sacrificios dolorosos”, “siglos de historia genial y creadora”, “épico movimiento de resurrección patriótica”, “tradición excelsa”, “agresión traidora”, “patria ardorosa”, “España imperial” y “hazañas inmortales” son ejemplos del vocabulario utilizado para legitimar la narrativa oficial y construir una identidad nacional al servicio del franquismo.

© Ediciones Morata, S. L.

politizó, sino que también desprofesionalizó a la inspección, reforzando su marcado sesgo partidista. Las visitas de inspección perdieron su carácter formativo y pedagógico, orientándose fundamentalmente hacia la fiscalización del magisterio y el control de la conformidad doctrinal en las aulas. En esta función de vigilancia ideológica, la inspección coincidía en las escuelas con otras estructuras del régimen, como la inspección de la Iglesia y las organizaciones del Movimiento Nacional, especialmente el Frente de Juventudes y la Sección Femenina. Además, los informes elaborados por los inspectores sobre el estado de la enseñanza debían ser aprobados por el presidente de la Junta Municipal de Educación, cargo ocupado por el alcalde y jefe local del Movimiento. De este modo, no solo se controlaba la ortodoxia ideológica de los maestros, sino también la de los propios inspectores.

Desde la Ley de Educación Primaria hasta el Reglamento de Inspección y la Ley de Enseñanza Media (1945-1953)

Entre 1945 y 1953, la inspección educativa en España se consolidó como un pilar clave del aparato franquista, al servicio de la vigilancia ideológica, el adoctrinamiento en las escuelas y la depuración del profesorado. Las normativas promulgadas en estos años no solo reforzaron el control del Estado sobre el magisterio y los contenidos curriculares, sino que también otorgaron a la inspección un carácter técnico subordinado tanto al poder político como al eclesiástico. Aunque durante este periodo se registraron algunos intentos, limitados y formales, de profesionalizar y regular la labor inspectora, dichos esfuerzos quedaron claramente subordinados a la función principal del inspector como garante de la ortodoxia ideológica del régimen. El profesor Hernández Díaz (2019) aporta referencias valiosas que permiten trazar un perfil más preciso de la inspección educativa durante el franquismo, así como identificar algunas figuras representativas dentro de esta estructura administrativa:

> Después de la depuración y el filtro de muchos inspectores comprometidos con la escuela republicana, se produce el tiempo de silencio, miedo, vigilancia y control en el conjunto de la sociedad española, y también en el cuerpo de inspectores, que quedó diezmado con la depuración (de los 354 inspectores del escalafón de 1935 quedan en el de 1943 solamente 228, es decir, 126 menos). Estos van a desempeñar durante años la doble función policial sobre los maestros, en sentido real, y la tarea legitimadora de la bondad del nuevo orden político mediante la aplicación

© Ediciones Morata, S. L.

> estricta a la escuela primaria del nacionalcatolicismo. Es preciso mencionar aquí algunos nombres destacados de inspectores representativos del nuevo Estado, del nuevo orden político y educativo del nacionalcatolicismo, que suelen cultivar otras tareas además de la inspección: Agustín Serrano de Haro (autor de libros escolares tan difundidos como *España es así*, obras sobre la escuela rural y artículos en la revista Bordón), Alfonso Iniesta Corredor (escritor de libros escolares, como *Las Florecillas de San Francisco de Asís*), Filemón Blázquez (seguidor de la pedagogía del padre Manjón), Francisca Montilla Tirado (escribe en la Revista Española de Pedagogía), Antonio Onieva Santamaría (prolífico escritor de libros de lectura escolar, obras de pedagogía y especialista cervantino, además de inspector), Heriberto Ramón Álvarez (representante de la enseñanza colonial franquista en Guinea Ecuatorial; Álvarez Chillida, 2017), entre otros muchos.
>
> (P. 72).

La Ley de Educación Primaria, de 1945[9], fue una de las primeras normas educativas del franquismo y pieza clave en su proyecto ideológico. Inspirada en una visión confesional y autoritaria, buscaba restaurar el orden moral y religioso supuestamente alterado por la República.

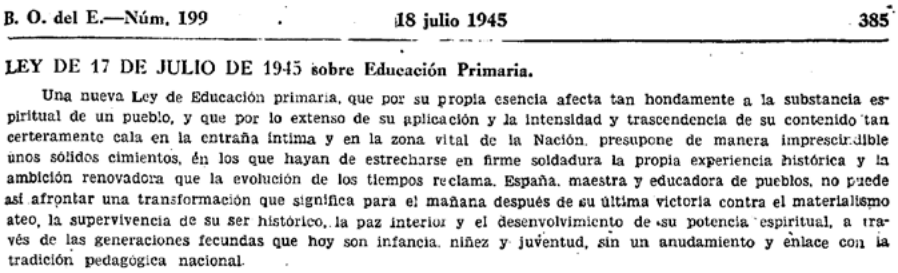

B. O. del E.—Núm. 199 18 julio 1945 385

LEY DE 17 DE JULIO DE 1945 sobre Educación Primaria.

Una nueva Ley de Educación primaria, que por su propia esencia afecta tan hondamente a la substancia espiritual de un pueblo, y que por lo extenso de su aplicación y la intensidad y trascendencia de su contenido tan certeramente cala en la entraña íntima y en la zona vital de la Nación, presupone de manera imprescindible unos sólidos cimientos, en los que hayan de estrecharse en firme soldadura la propia experiencia histórica y la ambición renovadora que la evolución de los tiempos reclama. España, maestra y educadora de pueblos, no puede así afrontar una transformación que significa para el mañana después de su última victoria contra el materialismo ateo, la supervivencia de su ser histórico, la paz interior y el desenvolvimiento de su potencia espiritual, a través de las generaciones fecundas que hoy son infancia, niñez y juventud, sin un anudamiento y enlace con la tradición pedagógica nacional.

La ley promovía una formación integral basada en valores patrióticos, familiares y religiosos, con una disciplina estricta y una fuerte adhesión al nacionalcatolicismo. Concebía la escuela como un instrumento de adoctrinamiento para formar ciudadanos obedientes, leales al Estado y comprometidos con la defensa de la patria. Esta legislación sentó las bases del sistema educativo franquista durante varias décadas. Como señala Viñao Frago (2014), esta ley supuso la cesión casi total de este nivel educativo a la Iglesia católica, al consagrar el principio de subsidiariedad del Estado y configurar una escuela subordinada tanto a los intereses eclesiásticos como a la concepción franquista de la patria. Además, dicha normativa contribuyó a la devaluación del magisterio primario al eliminar el requisito del título de bachiller para ingresar

[9] Ley de 17 de julio de 1945 sobre Educación Primaria (BOE de 18 de julio).

© Ediciones Morata, S. L.

en las Escuelas Normales, un criterio que había sido establecido durante la Segunda República en 1931. Paralelamente, se abandonó el ambicioso plan republicano de construcción de centros escolares, y la pasividad del Estado en este ámbito provocó que entre, 1939 y 1951, apenas se levantaran nuevas escuelas públicas.

En cuanto a la inspección, la normativa restablece el principio de inamovilidad en el cargo y destino de los inspectores, un derecho que había sido eliminado en 1938. Asimismo, se establece una nueva organización del cuerpo de inspección que refuerza la separación por sexos, al diferenciar explícitamente entre zonas de inspección masculinas y femeninas, en línea con el modelo educativo segregado por género. Por otro lado, se introduce una transformación significativa en la Inspección Central, que pasa a desempeñar un rol eminentemente político como órgano asesor e informativo, compuesto por miembros designados libremente por el ministerio. Finalmente, el acceso a la inspección se restringe exclusivamente a quienes posean el título de Licenciatura en Pedagogía, excluyendo así a los maestros y rompiendo con la apertura profesional que caracterizó al periodo republicano. Las oposiciones de 1946[10] propiciaron el ingreso en el Cuerpo de Inspección de un contingente significativo de inspectores provisionales y maestros seleccionados no tanto por sus competencias pedagógicas, sino por su manifiesta adhesión a los postulados del nuevo Estado. Entonces la selección y acceso al Cuerpo de Inspección dejó de basarse exclusivamente en méritos académicos o experiencia profesional, y pasó a depender de pruebas de lealtad política y de criterios morales avalados por autoridades civiles y eclesiásticas. Para ingresar en el cuerpo inspector se exigían certificados de buena conducta firmados por el párroco y el gobernador civil, declaraciones de no haber pertenecido a partidos del Frente Popular y, en muchos casos, informes específicos que demostraran la adhesión al Movimiento Nacional. Esta politización del acceso redujo drásticamente la independencia técnica del cuerpo y convirtió la inspección en un engranaje fundamental del aparato represivo del régimen. Las consecuencias para la educación fueron notables y duraderas. Se instauró una cultura de vigilancia que condicionó el clima escolar, paralizó cualquier intento de innovación pedagógica y transformó al inspector en una figura temida, más asociada al castigo que a la mejora, desde el poder.

[10] El primer ejercicio escrito que era eliminatorio compuesto de dos partes: una sobre temas de Religión y otra sobre hechos y motivos fundamentales de la Historia General de España, señaladamente de la génesis, desenvolvimiento y esplendor de nuestro Movimiento Nacional.

© Ediciones Morata, S. L.

Apertura del Régimen hasta la aprobación del decreto de enseñanza media (1953-1963). Hacia una inspección más técnica-pedagógica

El nombramiento de Joaquín Ruiz-Giménez como ministro de Educación, en 1951, marcó un intento moderado de reforma dentro del sistema educativo franquista, en un contexto de apertura internacional de la dictadura. Buscó suavizar el carácter dogmático de la educación, promoviendo la participación de España en la UNESCO y una mayor circulación de ideas, aunque siempre bajo la censura. Su labor se inscribió en un intento del franquismo más tecnocrático y católico de mejorar la imagen del sistema político establecido sin cuestionar su autoritarismo. No obstante, su margen de acción fue limitado y su etapa concluyó en 1956, debido a la oposición de los sectores más conservadores del Estado franquista, como el Opus Dei y los falangistas.

Uno de los aspectos más relevantes de su gestión fue su interés por la renovación de la enseñanza media[11]. Promovió iniciativas orientadas a mejorar la formación del profesorado, actualizar los métodos pedagógicos e introducir una mayor racionalidad en los contenidos curriculares, con el propósito de dotar al sistema educativo de una mayor coherencia interna. Aunque no logró implementar una reforma estructural profunda, sus propuestas sentaron las bases para transformaciones futuras. La legislación emanada en este periodo representó un nuevo avance en la consolidación del aparato educativo de la Administración franquista. El control doctrinario y organizativo del Estado se extendió a la educación secundaria, la cual se estructuró en torno a principios elitistas, confesionales y meritocráticos. En este contexto, se creó el Cuerpo de Inspectores de Enseñanza Media[12], cuyas funciones, aunque con un componente técnico más desarrollado, reproducían el modelo ya existente en la inspección de Educación Primaria.

[11] Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, el 26 de febrero de 1953.

[12] El Decreto de 5 de mayo de 1954 (BOE de 7 de julio), reguló la constitución y funcionamiento de la Inspección Oficial de Enseñanza Media. En su preámbulo se aludía al objetivo de impulsar una "reforma pedagógica sustantiva", y en su artículo cuarto se detallaban las atribuciones de la Inspección del Estado en el ámbito pedagógico. Entre ellas, se incluía la responsabilidad de promover en los centros la renovación y mejora de los métodos docentes y educativos. Asimismo, se les encomendaba participar en la formación del profesorado a través de su intervención en la Escuela de Formación del Profesorado de Enseñanza Media, fomentando la actualización metodológica de este nivel educativo. No obstante, estas funciones pedagógicas coexistían con tareas claramente ideológicas y disciplinarias. Entre sus atribuciones también se encontraba la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones relativas a la Formación del Espíritu Nacional, la Educación Física y las prácticas deportivas, así como las enseñanzas del hogar, el orden público y los aspectos sanitarios e higiénicos.

© Ediciones Morata, S. L.

En cuanto a la inspección de enseñanza primaria hay que destacar el papel que juega Joaquín Tena Artigas como Director General de Enseñanza Primaria (1956-1968); con él se produjo un giro significativo en la concepción de la inspección educativa. Aunque plenamente leal al régimen, Tena Artigas promovió una gestión que trató de equilibrar las funciones de control ideológico con una revalorización del papel técnico-pedagógico de los inspectores. Su principal aportación fue impulsar una visión más profesional y formativa de la inspección, orientada al asesoramiento metodológico, el acompañamiento docente y la mejora de la calidad educativa. Bajo su dirección, los inspectores comenzaron a asumir tareas más centradas en la renovación de métodos pedagógicos, la atención psicotécnica a los alumnos y el fomento del desarrollo integral —intelectual, moral, social y físico— del alumnado[13]. Aunque no se abandonó el papel controlador de las ideas asignadas por la dictadura, se potenció la formación del cuerpo inspector mediante cursos, publicaciones técnicas y boletines que difundían experiencias pedagógicas innovadoras. Prueba evidente de este espíritu más dinamizador es la creación en 1958 del CEDODEP (Centro de Documentación y Orientación Didáctica de Enseñanza Primaria)[14]. Actuó como motor institucional de renovación pedagógica en el tardofranquismo, contribuyendo significativamente a la profesionalización del magisterio de primaria. Su labor a través de Vida Escolar[15] y otros materiales facilitó la circulación de ideas modernas, fomentando un enfoque educativo más científico, organizado y alineado con tendencias internacionales.

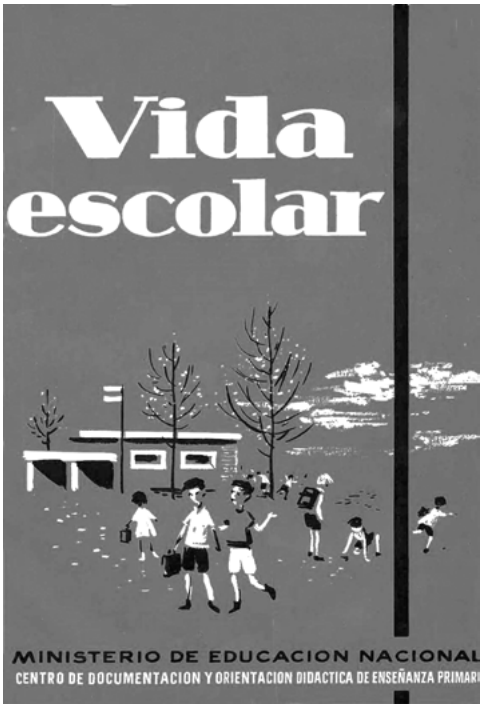

[13] En esta época se restablecieron los Centros de Colaboración Pedagógica que eran una creación de la República y se le atribuía a la inspección un papel relevante en su organización y funcionamiento.

[14] El Decreto de 25 de abril de 1958 por el que se crea el Centro de Documentación y Orientación Didáctica de Enseñanza Primaria.

[15] La revista Vida Escolar se publica desde 1958 con alrededor de 75000 ejemplares, de tirada mensual y con gran impacto en el profesorado. llegaba a todas las escuelas de España. Contenía artículos teóricos y prácticos, monográficos metodológicos, guiones de trabajo para el aula, literatura especializada y noticias internacionales. La inspección tenía un papel preponderante en su dirección, edición y contenido. Dejó de publicarse en 1984.

© Ediciones Morata, S. L.

Otro aspecto destacado fue la ampliación del número de inspectores[16], estancado desde la Segunda República. Esta expansión respondió al crecimiento del sistema educativo y permitió una mayor presencia territorial, facilitando tanto el control administrativo como la orientación pedagógica. Sin embargo, la fidelidad ideológica siguió siendo un criterio central en el proceso de selección, aunque se comenzó a exigir también una mayor formación didáctica y en organización escolar. Se publica un decreto[17] que refuerza el poder de la inspección al otorgarle toda la autoridad necesaria para hacer cumplir la normativa, en concreto los inspectores pueden incoar expedientes para la imposición de sanciones económicas hasta un límite máximo de mil pesetas en los casos de comprobada e inexcusable negligencia y abandono de deberes impuestos.

En conjunto, esta etapa se caracteriza por una ambigüedad estructural: dentro de un sistema autoritario, se intentó compatibilizar una mejora técnica y profesional de la Inspección con el mantenimiento de su función como instrumento de control ideológico.

Tecnocracia en el tardofranquismo y aprobación de la Ley General de Educación (1963-1975)

Entre 1963 y 1975, la inspección educativa en España experimentó una evolución significativa dentro del marco establecido por el régimen. Durante las décadas de 1960 y 1970, el gobierno franquista implementó una serie de reformas orientadas a modernizar parcialmente la economía y algunos sectores administrativos, incluyendo el sistema educativo. Sin embargo, estas reformas no implicaron una democratización real, sino más bien una racionalización y reorganización del aparato estatal, manteniendo firmemente el control centralizado basado en los principios del Movimiento Nacional. Cifuentes Pérez (2025) confirma que, a partir de la década de 1960, la inspección comenzó a orientarse hacia funciones de carácter más técnico. Sin embargo, no dejó de desempeñar un papel como instrumento de control del profesorado, una situación que se mantuvo hasta la llegada de la democracia en 1977. La incorporación de los estudios relacionados con la Psicología y Pedagogía en la universidad española durante esos años influyó en una transformación parcial del perfil de la inspección, que empezó a adoptar un enfoque más psicopedagógico.

[16] En unos años de una plantilla de 377 inspectores se pasa en 1959 a 616 inspectores.

[17] Decreto de 6 de noviembre de 1953 sobre el ejercicio de la autoridad de la Inspección de Enseñanza Primaria (BOE de 9 de marzo de 1954)

© Ediciones Morata, S. L.

En el año 1963, en pleno franquismo, se promulga un decreto[18] que refleja con claridad la función ideológica asignada al sistema educativo de la época. En sus disposiciones, se mantiene explícitamente la obligación de vigilar la asistencia del alumnado a los actos de carácter religioso, así como de garantizar la inculcación de la denominada "Formación del Espíritu Nacional", eje vertebrador del adoctrinamiento promovido por el Gobierno de Franco. No obstante, junto a estos fines, el decreto también refuerza el papel de la inspección en el ámbito pedagógico, al encomendarle tareas como impulsar la renovación y mejora de los métodos docentes, trasladar a los centros las orientaciones pedagógicas que contribuyan a su eficacia y participar de manera activa en la formación del profesorado. Estas funciones ponen de manifiesto el doble propósito del aparato educativo franquista: la transmisión de contenidos técnicos y disciplinares, y la consolidación de una conciencia nacional católica y autoritaria. Es importante destacar que, durante este período, la Dirección General de Enseñanza Media asumió, entre otras responsabilidades, la elaboración y difusión de numerosas Guías Didácticas[19], así como la publicación de la revista Enseñanza Media. En ambos instrumentos, la labor de la inspección ocupó un papel central, consolidándose como referente técnico y metodológico en el desarrollo y supervisión de la enseñanza secundaria.

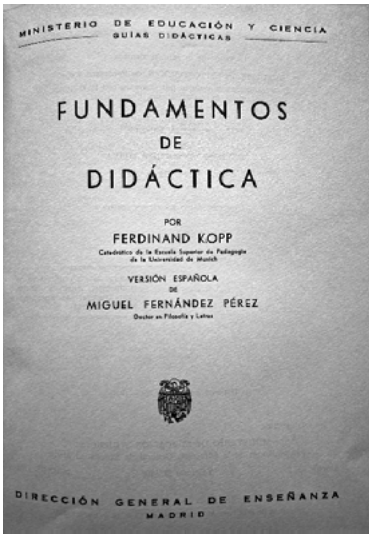

Con la promulgación del nuevo Reglamento de Inspección, en 1967[20], se puso fin a un prolongado periodo de incertidumbre normativa. Hasta ese momento seguía formalmente en vigor el Reglamento de 1932, aunque más de la mitad de sus disposiciones habían quedado sin efecto por ser incompatibles con la Ley de Educación Primaria de 1945 y con la reforma introducida en 1965. La nueva normativa vino así a subsanar una situación de inseguridad jurídica y a actualizar

[18] Decreto 898/1963, de 25 de abril Orgánico de la Inspección de enseñanza Media del Estado (BOE de 4 de mayo).

[19] Estas guías, que comenzaron a publicarse especialmente a partir de los años 60, ofrecían orientaciones metodológicas, modelos de programación, propuestas de evaluación y contenidos curriculares adaptados a las distintas asignaturas. Muchas de ellas se editaron como monografías dentro de la colección oficial de publicaciones del Ministerio, o se difundieron como suplementos a revistas pedagógicas como Enseñanza Media. Su objetivo era proporcionar herramientas técnicas al profesorado para uniformar criterios, introducir innovaciones metodológicas y asegurar una enseñanza coherente con los planes de estudio oficiales.

[20] Decreto 2915/1967, de 23 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Cuerpo de Inspección Profesional de Enseñanza Primaria del Estado (BOE de 11 de diciembre).

© Ediciones Morata, S. L.

el marco regulador de la inspección conforme a los principios del sistema educativo franquista en su etapa de consolidación. El Reglamento es muy completo y recoge todos los aspectos que definen a una profesión con un lujo de detalles, que ningún reglamento posterior ha tenido: funciones, estructura y organización, sistema de ingreso[21], derechos, deberes e incompatibilidades de los inspectores; provisión de vacantes y cambios de destino; vacaciones, permisos y licencias, situaciones administrativas; recompensas y sistema disciplinario y ordenamiento económico. En realidad, se trataba de un "Estatuto de la inspección educativa" que abarcaba de manera integral todos los aspectos fundamentales de la profesión. Pretendía, de manera clara y decidida, profesionalizar y dignificar la labor inspectora, dotándola de un marco normativo sólido que respondiera a las necesidades y desafíos a los que se enfrentaba el sistema educativo en ese momento.

La lectura de las veinticinco funciones asignadas a la inspección por la normativa permite constatar el papel preponderante que este cuerpo desempeñaba en el sistema educativo. En dichas funciones se manifiesta con claridad la dimensión técnico-pedagógica que ya venía ejerciendo: supervisar, dirigir técnicamente y orientar pedagógicamente la enseñanza y los servicios escolares en el ámbito de su jurisdicción, siempre respetando y fomentando el espíritu de iniciativa de directores y maestros en su labor docente.

Asimismo, entre sus atribuciones figuraba la organización de los Centros de Colaboración Pedagógica y la coordinación de otras reuniones orientadas al perfeccionamiento profesional del magisterio en ejercicio, lo que revela un interés por la actualización y mejora continua del cuerpo docente. Sin embargo, junto a estas responsabilidades de carácter técnico y formativo, la inspección debía velar por el cumplimiento de las normas dictadas por los organismos competentes en materias como la formación religiosa, la inculcación del espíritu nacional, la educación física o las enseñanzas del hogar, consolidando así su papel como garante de la orientación doctrinal del sistema educativo franquista.

Artículo primero.—Son fines de la educación en todos sus niveles y modalidades:

Uno. La formación humana integral, el desarrollo armónico de la personalidad y la preparación para el ejercicio responsable de la libertad, inspirados en el concepto cristiano de la vida y en la tradición y cultura patrias; la integración y promoción social y el fomento del espíritu de convivencia; todo ello de conformidad con lo establecido en los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

La LGE (1970), marcó un hito en la política educativa del franquismo. Aunque introdujo importantes transformaciones pedagógicas y estructurales (como la EGB), no cuestionó la autoridad del Estado ni la subordinación ideológica del

[21] Los cuestionarlos versaban sobre cuatro grandes temáticas: Primera, Pedagogía general y diferencial. Segunda, Psicobiología del niño y del adolescente. Tercera, Didáctica general y especial, y cuarta. Legislación, Administración y Organización escolar

© Ediciones Morata, S. L.

sistema educativo. Hay que tener en cuenta que aunque fue una ley moderna mantenía la fidelidad al ideario nacional católico y a los principios de la dictadura franquista.

En este marco, la inspección siguió siendo clave como mecanismo de control, aunque se le siguió dando en las funciones un papel importante para la orientación pedagógica del profesorado, pero en la práctica primaba mucho más la competencia más administrativa y de fiscalización; aunque hay que reconocer, sin embargo, que se profesionalizó parcialmente, adaptándose a una concepción más técnica y racional de la administración educativa.

La inspección educativa en la democracia

Con la llegada de la democracia, la inspección comenzaría una profunda transformación hacia un modelo más orientado al asesoramiento, la calidad educativa y la autonomía docente. La restauración de la democracia en España a partir de 1975, con la muerte de Franco y el inicio de la Transición Democrática, tuvo un impacto significativo en la estructura y funciones de la inspección educativa. Este proceso supuso un giro profundo desde un modelo autoritario y centralista hacia uno más participativo, descentralizado y orientado a los principios constitucionales de libertad, igualdad y pluralismo. A continuación, se describen los principales cambios que afectaron a la inspección educativa:

La Constitución Española, de 1978, sentó las bases para un nuevo modelo educativo democrático. Reconoció derechos fundamentales como la libertad de enseñanza, el derecho a la educación y el pluralismo. La Constitución también dotó de legitimidad democrática a la inspección educativa. A partir de ella, la inspección dejó de ser un instrumento de vigilancia ideológica para convertirse en un garante del cumplimiento de los derechos educativos, de la equidad y de la calidad en un sistema plural, descentralizado y democrático. Su evolución es un ejemplo claro de cómo la educación puede ser un espacio de transformación política y social. Aunque la Constitución no menciona de forma explícita la inspección educativa, su existencia y funciones se derivan del marco legal establecido por ella y de las leyes educativas desarrolladas posteriormente[22]. En

[22] La Ley Orgánica 5/1980, de 19 de junio, por la que se regula el Estatuto de Centros Escolares (LOECE). Dentro de las competencias de la Administración en referencia a los centros se hace mención a la inspección y se contempla a la Alta Inspección. Los Estatutos de Autonomía del País Vasco y Cataluña en 1981 contemplaron la Alta Inspección del Estado en su territorio. La LODE (1985) confirma que las Administraciones educativas ejercerán la inspección para asegurar fines educativos, calidad y neutralidad ideológica. La Ley Orgánica 1/1990 General del Sistema Educativo (LOGSE) define que la inspección, integrada en los factores de calidad, velará por el cumplimiento de las

© Ediciones Morata, S. L.

particular, el artículo 27.8 establece que: "Los poderes públicos inspeccionarán y homologarán el sistema educativo para garantizar el cumplimiento de las leyes". Este artículo es la base legal y constitucional que legitima la existencia de la inspección como un mecanismo para asegurar que el sistema educativo cumpla con las leyes y principios constitucionales, funcione con criterios de equidad, calidad y respeto a los derechos fundamentales y sea controlado y evaluado desde una óptica técnica, no ideológica. El inspector Ramírez Aisa (2021) llevó a cabo un análisis profundo y detallado sobre el proceso de gestación de este artículo, así como sobre su significado e implicaciones en el ámbito de la inspección escolar. Su estudio no solo examina el contexto histórico y normativo que dio lugar a la elaboración del documento, sino que también reflexiona críticamente sobre cómo sus disposiciones afectan a la comprensión del sentido de la inspección en el sistema educativo.

A partir de la aprobación de la Constitución, la inspección educativa ha experimentado importantes transformaciones, consolidándose de forma significativa con la entrada en vigor de la LOPEGCE(1995). Esta norma, que ha cumplido tres décadas, supuso un hito al reconocer por primera vez de manera explícita a la inspección educativa dentro de una ley orgánica, mediante la inclusión de un título específico titulado "De la inspección del sistema educativo". Dicho título abordaba aspectos fundamentales como las competencias, funciones y organización del cuerpo inspector. Uno de los avances más relevantes de esta legislación fue el reconocimiento profesional de la inspección educativa a través de la creación del Cuerpo de Inspectores de Educación, lo que permitió establecer criterios claros y exigentes para el acceso y el ejercicio de esta función. Este modelo normativo, con algunas actualizaciones, sigue vigente hoy en día y ha contribuido a dotar de estabilidad, coherencia y profesionalidad a la labor inspectora. En este sentido, Esteban Frades (2014) subraya que la LOPEGCE (1995) supuso un punto de inflexión en la evolución de la inspección educativa en España, al consolidarla como un servicio público esencial. Según el autor, esta ley no solo fortaleció la función inspectora como garante del cumplimiento normativo, sino que también la posicionó como un instrumento clave para la mejora del sistema educativo, la promoción de la equidad y la garantía de calidad en la enseñanza.

Existe un amplio consenso político sobre que la inspección, supervisión y evaluación del sistema educativo son responsabilidades indelegables de los

leyes y mejora del sistema educativo. Ley Orgánica 9/1995 de Participación, Evaluación y Gobierno de los Centros Docentes (LOPEGCE) regula en un título la inspección. Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (LOECE); Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) mantiene las funciones y atribuciones de la inspección. Igualmente hace la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) y, por último, la Ley Orgánica 3/2020 de 29 de diciembre por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación (LOMLOE) que amplia algunas de las funciones y atribuciones de la inspección.

© Ediciones Morata, S. L.

poderes públicos. En consecuencia, corresponde a las administraciones educativas competentes organizar, regular y ejercer la función inspectora dentro de sus respectivos ámbitos territoriales. Esta labor abarca todos los elementos y aspectos del sistema con el objetivo de garantizar el cumplimiento de la normativa vigente, proteger los derechos y deberes de los distintos agentes involucrados en el proceso educativo, y promover la mejora continua, así como la calidad y equidad de la enseñanza. En este marco, la Alta Inspección del Estado desempeña un papel complementario y esencial: supervisar que las Comunidades Autónomas ejerzan sus competencias educativas conforme a los principios constitucionales y a la legislación básica derivada del artículo 27 de la Constitución. Su actuación asegura la cohesión del sistema educativo y la garantía de los derechos fundamentales en todo el territorio nacional.

A partir de la culminación del proceso de transferencia de competencias educativas a las Comunidades Autónomas en el año 2000, se consolidó una notable diversidad organizativa en la estructura de la inspección educativa, con tantos modelos como administraciones autonómicas existen. Esta descentralización ha dado lugar a enfoques variados en cuanto a la organización, funcionamiento y prioridades de la inspección en cada territorio. Paralelamente, las funciones asignadas a la inspección han perfilado la figura del inspector como un profesional comprometido con la resolución cotidiana de los múltiples retos que, en estos años decisivos para la evolución social y educativa de España, han emergido en el ámbito escolar. Su labor se ha caracterizado por una presencia activa en el terreno, actuando como mediador, asesor y garante del buen funcionamiento del sistema. Lo cierto y relevante es que, en el marco de la España democrática, todas las leyes educativas promulgadas desde la Constitución han concebido a la inspección como un servicio público esencial. Su misión principal es velar por la legalidad, la calidad y la equidad del sistema educativo, en consonancia con los principios y valores constitucionales que rigen el Estado social y democrático de derecho.

Por último, según Esteban Frades (2021) la LOMLOE (2020) fortalece la función de la inspección del sistema educativo, al introducir un cambio significativo al reconocer que no solo corresponde a los poderes públicos la inspección, sino también la supervisión y evaluación del sistema educativo. Esta ampliación es relevante porque otorga una perspectiva más cualitativa, técnica y global al concepto de inspección, al integrar funciones que trascienden la mera supervisión normativa para abarcar un enfoque más amplio y profundo del control educativo. Además la ley no cambia el modelo, mantiene las mismas disposiciones, pero sí añade aspectos sustanciales que enriquecen la profesión tanto en las funciones como en las atribuciones y principios de actuación.

© Ediciones Morata, S. L.

La dirección escolar como correa de transmisión del régimen

Las direcciones escolares no solo estuvieron sujetos a la represión ideológica durante el franquismo, sino que además fueron objeto directo de rigurosos procesos de depuración administrativa. Estas acciones tenían como objetivo explícito "limpiar" el sistema educativo de cualquier vestigio vinculado a la República o a simpatías con ideologías progresistas y de izquierda. La mayoría de los estudios existentes, que ya son numerosos y relevantes, se enfocan en la depuración del profesorado en colegios, institutos y universidades, mediante el análisis de casos específicos que evidencian las prácticas empleadas y las consecuencias derivadas de estos procesos. En el marco de estos estudios, también emergen casos documentados que evidencian cómo algunas figuras de la dirección escolar fueron objeto de persecución, destitución o incluso forzadas al exilio. Sin embargo, las investigaciones centradas específicamente en este colectivo son aún escasas, lo que pone de relieve la necesidad de abordar con mayor profundidad esta dimensión del proceso depurador. La figura del director o directora escolar fue cuidadosamente controlada por el Estado franquista. Se buscaba que los directivos fueran personas leales, afines al ideario oficial y capaces de reproducir las consignas del Estado dentro del centro educativo.

Durante el franquismo, la dirección escolar fue regulada progresivamente por leyes que reflejaban el modelo autoritario del sistema. Desde la Ley de 1938 en Enseñanza Media hasta el Estatuto del Magisterio de 1947 en Primaria, se consolidó una figura directiva con funciones claramente determinadas. En 1967, se creó un Cuerpo de Directores en primaria, pero fue suprimido pocos años después por la LGE (1970), que desprofesionalizó la función directiva y la integró dentro de una estructura más burocrática.

La Ley de 1945 concebía al director escolar no solo como un gestor, sino como una autoridad moral e ideológica. Era responsable de velar porque la enseñanza y la vida escolar se adecuaran a los principios del Movimiento Nacional: patria, religión católica y obediencia a la jerarquía. La dirección debía actuar como garante del adoctrinamiento ideológico de alumnos y docentes: "El Director de la Escuela ejercerá su función con autoridad, procurando mantener en todo momento la disciplina, el respeto a las jerarquías y la observancia de los principios patrióticos y religiosos que deben informar la enseñanza primaria"[23]. Uno de los aspectos clave de la dirección escolar en esta ley era su responsabilidad de asegurar la enseñanza religiosa católica como base del currículum. El director debía velar por la celebración de actos religiosos, la moralidad cristiana

[23] Artículo 71 de la Ley de Educación Primaria de 1945.

© Ediciones Morata, S. L.

en la vida escolar y la supervisión doctrinal de todos los contenidos. La dirección escolar debía actuar en estrecha relación con la inspección, que ejercía funciones de vigilancia ideológica, pedagógica y moral. El director era considerado un ejecutor local de las directrices emanadas del Ministerio de Educación Nacional, formando parte de un sistema jerárquico vertical. Los directores eran designados[24] por la administración educativa, y su lealtad al régimen era un requisito imprescindible. Se valoraba especialmente su fidelidad al ideario franquista y su vinculación con la Iglesia. Por ello, en muchas ocasiones eran miembros del clero o personas estrechamente relacionadas con organizaciones como Acción Católica o el Frente de Juventudes.

El Reglamento de Directores[25] representó un paso más en la definición del perfil, funciones y atribuciones del director escolar en el franquismo tardío. Este reglamento intentó adaptar el rol director a los cambios sociales y educativos que se estaban gestando en la España del desarrollismo. Se creó el Cuerpo de Directores Escolares al que se ingresaba por oposición y un curso de formación.

Durante la dictadura franquista, la figura del director escolar adquirió un marcado carácter político e ideológico, muy alejado de las funciones pedagógicas o gestoras propias de esta responsabilidad en otros contextos democráticos. El Estado convirtió a la dirección escolar en un engranaje clave del aparato de control y vigilancia dentro de los centros educativos. Como señala Moreno Navarro (1994), "el director no era tanto un gestor pedagógico como un delegado político que velaba por la fidelidad del centro a los principios del régimen" (p. 122). El director gestionaba el clima del centro y debía garantizar un entorno escolar coherente con los valores del nacionalcatolicismo y el ideal franquista de patria. Entre sus principales obligaciones figuraba la organización de actos simbólicos y rituales que reforzaran la identidad política y religiosa de la dictadura. Esto incluía la asistencia obligatoria a misa, la celebración de efemérides patrióticas como el Día del Caudillo (20 de noviembre), la exaltación de la bandera nacional y la entonación diaria del himno "Cara al Sol" al inicio de la jornada escolar[26].

[24] Artículo 49 del Estatuto del Magisterio de 1947: "El Director será designado por el Ministerio de Educación Nacional, previo informe del Inspector correspondiente, entre los Maestros de Primera Enseñanza en servicio activo que reúnan las condiciones de capacidad y adhesión a los principios fundamentales del Estado". Y el art. 50, entre las atribuciones estaba: "Informar a la inspección sobre cualquier desviación pedagógica o moral.

[25] Decreto 985/ 1967, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Cuerpo de Directores Escolares.

[26] El sistema educativo franquista se mantuvo vigente hasta sus últimos momentos, como pudimos constatar personalmente durante nuestras prácticas de Magisterio en 1973, realizadas en un centro escolar del barrio de La Vega, en Salamanca. Cada mañana, los alumnos se alineaban en el patio para participar en el acto de izado de la bandera y entonar el himno "Cara al sol", acompañados de otros rituales patrióticos que formaban parte de la rutina institucional. Asimismo, la asistencia a un campamento de formación política y adoctrinamiento constituía un requisito obligatorio para obtener la titulación, lo que pone de manifiesto el grado de control ideológico que persistía en la formación docente incluso en la etapa final de la dictadura.

© Ediciones Morata, S. L.

Como explica Viñao Frago (2014), "la escuela franquista no solo instruía, sino que conformaba actitudes, emociones y comportamientos leales al régimen, y los rituales diarios eran un instrumento esencial para este fin" (p. 148). Estas prácticas no eran opcionales ni dependientes de la cultura escolar de cada centro: se imponían de manera uniforme en todo el territorio nacional y los directores eran responsables directos de su cumplimiento.

Una de las tareas centrales de la dirección era asegurar la ejecución del currículo escolar dictado por el Estado. Esto implicaba la vigilancia activa del contenido impartido por los docentes, especialmente en materias clave como Formación del Espíritu Nacional, Religión o Historia. Dichas asignaturas estaban orientadas a inculcar una visión unívoca del pasado patriótico, glorificando el papel de Franco, exaltando la unidad de España y vinculando la identidad de España con el catolicismo. El director tenía que evitar cualquier desviación ideológica del profesorado y garantizar que los libros de texto empleados estuvieran autorizados por el Ministerio de Educación.

La dirección era también el principal canal de comunicación entre el centro escolar y la Inspección de educación, órgano de control del Estado que vigilaba la correcta aplicación de las políticas educativas e ideológicas. Los directores debían proporcionar información constante sobre el funcionamiento del centro, la actitud del profesorado y del alumnado, así como posibles incidencias que pudieran tener implicaciones políticas o morales. Como señala González Ruiz (2007), "la dirección escolar tenía el deber de mantener informada a la inspección sobre cualquier desviación del pensamiento oficial, convirtiéndose en muchas ocasiones en su brazo ejecutor dentro del centro educativo" (p. 129). Esta estrecha colaboración reforzaba el carácter vertical y jerárquico del sistema educativo franquista, donde no existía margen para la autonomía institucional ni para la discrepancia pedagógica.

Entre las funciones más represivas de la dirección escolar se encontraba la de identificar y denunciar posibles "elementos subversivos" dentro de la comunidad educativa. Esto abarcaba tanto al profesorado como al alumnado, y podía incluir desde conductas ideológicamente sospechosas hasta comentarios contrarios al sistema político establecido o actitudes de "apatía patriótica". En muchos casos, estas denuncias podían derivar en expedientes disciplinarios, sanciones o incluso en la expulsión del centro o el traslado forzoso del profesorado. Moreno Martínez (2005) destaca que "los directores se convertían en guardianes del orden ideológico, actuando como filtros ideológicos del cuerpo docente y como controladores de la moralidad del alumnado" (p. 74). Su misión no era solo preservar la disciplina, sino salvaguardar la pureza ideológica de la escuela como institución al servicio del Estado.

© Ediciones Morata, S. L.

La dirección escolar en la democracia

La llegada de la democracia a España, tras la muerte de Francisco Franco en 1975, marcó un punto de inflexión en el sistema educativo, impulsando una profunda transformación que incluyó una reconfiguración del modelo de dirección escolar. Este cambio respondió al nuevo contexto político y social, en el que se aspiraba a consolidar los principios democráticos también en la gestión de los centros educativos.

A partir de la aprobación de la Constitución de 1978 y las sucesivas leyes educativas, se introdujo un modelo de dirección más democrático, participativo y colegiado. Murillo Torrecilla y Gómez Martín (2006) lo explican:

> A partir de 1978, con el regreso de la democracia a España, la participación y la gestión democrática de la educación se convierten en objetivos fundamentales. En 1980 se aprueba la LOECE , que representa un primer intento de asumir los planteamientos democráticos en el funcionamiento de los centros docentes recogidos en la Constitución. Sin embargo, esta ley nunca llegó a aplicarse por su discutida legalidad en algunos extremos. En 1985, cinco años después, ya con el Partido Socialista Obrero Español (PSOE) en el Gobierno, se aprueba la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación (LODE), que viene a significar el establecimiento de un nuevo modelo de dirección escolar en España que supone un giro radical en su configuración.
>
> (P. 86).

Efectivamente, uno de los hitos más significativos fue la aprobación de la LODE en 1985. Esta norma supuso un giro decisivo en la gestión de los centros públicos, al establecer el consejo escolar como órgano colegiado de gobierno con representación de profesores, familias, alumnado, personal de administración y servicios, y, en algunos casos, del ayuntamiento. Además, introdujo un sistema de elección democrática del director, con la participación del claustro de profesores y del propio consejo escolar. Este modelo se consolidó y amplió con la LOPEGCE, (1995), que buscó reforzar la autonomía pedagógica y organizativa de los centros, al tiempo que profesionalizaba el ejercicio de la dirección escolar. Esta ley introdujo requisitos de formación, experiencia y evaluación previa para acceder al cargo, y estableció un mandato limitado para los directores, con posibilidad de renovación tras evaluación positiva.

Con el paso de los años, el modelo de dirección escolar continuó evolucionando. Diversas reformas buscaron compatibilizar el principio de participación con una creciente profesionalización del cargo. La LOE (2006) reforzó el perfil técnico del director, estableciendo requisitos de formación y experiencia, e

© Ediciones Morata, S. L.

incorporando sistemas de evaluación y acreditación. En paralelo, algunas comunidades autónomas comenzaron a exigir la superación de cursos específicos o la participación en concursos de méritos para acceder al puesto directivo.

La nueva Ley de Educación, la LOMLOE (2020), retoma el modelo de dirección escolar establecido por la LOE (2006) y revierte las profundas modificaciones introducidas por la LOMCE (2013) en la organización de los centros educativos. Con esta reforma, tanto el consejo escolar como el claustro de profesores recuperan su condición de órganos de gobierno —y no meramente consultivos o de participación—, asumiendo nuevamente competencias que la LOMCE había concentrado en la figura del director. Entre estas atribuciones se encuentran la aprobación del proyecto educativo, la programación general anual, el reglamento de régimen interior, las normas de convivencia, la admisión del alumnado, las decisiones disciplinarias y la gestión de recursos. Resulta llamativo que esta transformación en el modelo de gobernanza escolar, impulsada por la LOMCE, pasara casi desapercibida en el debate público y en los medios de comunicación. Y, sin embargo, es razonable suponer que el aumento del poder directivo en detrimento de los órganos colegiados puede repercutir negativamente en la democratización de los centros y en la participación de la comunidad educativa.

Este escaso interés social por el modelo de dirección escolar refleja una crisis estructural y prolongada de la participación en el ámbito educativo. Tal vez se deba a que, en la práctica cotidiana, la comunidad escolar no percibe grandes diferencias entre un modelo y otro. La dirección escolar, en definitiva, es un asunto que no suscita preocupación en la sociedad, ni siquiera entre quienes están más directamente implicados: profesorado, alumnado y familias. Según Esteban Frades (2022):

> Los diferentes ensayos e investigaciones, que desde hace tres décadas se han realizado sobre la dirección escolar en España, se refieren a cuestiones sobre: el cambio legal que se ha ido produciendo en su figura, el acceso al cargo, las competencias que tiene que asumir, el ejercicio y desarrollo de las funciones, las condiciones de trabajo, el estatus profesional, el liderazgo pedagógico, la evaluación del desempeño del cargo, el desarrollo profesional, etc. De estas lecturas se deduce que el tema de la dirección escolar en España está muy manido y si bien hay algunas propuestas académicas y legales que intentan centrar su papel en un quehacer más pedagógico, lo evidente es que no se logra una mejora y el ejercicio de la dirección se mantiene en un enfoque más tradicional y rutinario.
>
> (P. 103)

En la actualidad, aunque existen diferencias normativas entre comunidades autónomas, se mantiene la base democrática introducida tras la Transición. El proceso de selección del director o directora combina la participación del consejo escolar con criterios técnicos mediante concursos de méritos. Asimismo,

© Ediciones Morata, S. L.

se prioriza la autonomía de los centros y de los equipos directivos para elaborar su propio proyecto educativo. La figura del director ha ganado, por lo menos en la teoría y en la legislación, relevancia como líder pedagógico y administrador, con competencias ampliadas en la gestión de recursos humanos, económicos y organizativos, en la filosofía de dotar de mayor autonomía a los centros educativos.

Consideraciones finales

La depuración y el exilio de profesionales vinculados a la inspección educativa y a la dirección escolar durante el franquismo constituyen un fenómeno de relevancia histórica que refleja la instrumentalización del sistema educativo como mecanismo de control ideológico. Estas prácticas permitieron la exclusión sistemática de aquellos docentes y gestores considerados contrarios al proyecto político del Movimiento Nacional, lo que facilitó la consolidación de una estructura educativa altamente centralizada y alineada con los valores de la dictadura. Este episodio histórico pone de manifiesto la importancia de recuperar y proteger espacios de libertad y participación en la gestión escolar, como condición indispensable para prevenir la repetición de dinámicas excluyentes y autoritarias. En este sentido, resulta fundamental preservar la memoria histórica, tal como se contempla en la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática, que establece medidas específicas en el ámbito educativo y en la formación del profesorado para fomentar una conciencia crítica y democrática.

El modelo educativo implantado por el franquismo supuso un claro retroceso respecto a los avances pedagógicos y democráticos promovidos durante la Segunda República. Bajo la dictadura, la escuela fue concebida como un instrumento de control doctrinario y político, orientado a reforzar los valores del nacionalcatolicismo, a exaltar la figura de Franco y a consolidar una visión unitaria y autoritaria de España. El currículo se caracterizó por su rigidez y uniformidad, y fue impuesto bajo una estricta vigilancia ejercida por la inspección de educación. Lejos de fomentar el pensamiento crítico o la creatividad, la educación franquista priorizó la memorización, la obediencia y una formación cívico-religiosa orientada a inculcar los principios del llamado Movimiento Nacional. Este modelo, vigente durante varias décadas, dejó una huella profunda que se manifestó no solo en la cultura y la identidad profesional del profesorado, sino también en la experiencia cotidiana de aprendizaje de múltiples generaciones de estudiantes. Su prolongada aplicación contribuyó a afianzar una tradición educativa caracterizada por estructuras rígidas y poco flexibles, donde predominaban enfoques dogmáticos y una limitada apertura hacia la inclusión y la diversidad. Como resultado,

© Ediciones Morata, S. L.

se perpetuó un sistema cerrado que dificultó la adaptación a nuevas corrientes pedagógicas y la incorporación de perspectivas más pluralistas, afectando tanto la formación de los docentes como el desarrollo integral de los alumnos en ambientes cada vez más complejos y heterogéneos.

En este marco, la inspección educativa y la dirección escolar fueron convertidas en auténticos instrumentos de control ideológico al servicio del Estado. Su función principal no era asesorar o mejorar la calidad educativa, sino asegurar la fidelidad del profesorado y de los centros escolares al ideario oficial. Los inspectores supervisaban no solo los contenidos impartidos, sino también la conducta política, religiosa y moral del personal docente, aplicando una lógica de vigilancia que se aproximaba más al control policial que a la orientación pedagógica. Cualquier signo de disidencia —ya fuera por simpatías republicanas, afiliación liberal o tendencias de izquierdas— podía desencadenar sanciones disciplinarias, traslados forzosos o la expulsión del sistema educativo.

Este control abarcaba también los materiales didácticos, que estaban sometidos a una censura previa rigurosa, así como la elaboración de informes basados frecuentemente en denuncias anónimas o en informantes locales. Este sistema de fiscalización político-ideológica ejercido por la inspección, con diferentes grados de intensidad, se mantuvo vigente hasta la entrada en vigor de la LGE (1970). No obstante, la carencia de estudios más amplios y sistemáticos sobre la depuración en la dirección escolar pone de manifiesto la necesidad de profundizar en esta línea de investigación, con el fin de comprender de manera integral el alcance e impacto de estas medidas en la estructura y el funcionamiento del sistema educativo durante ese periodo.

Con la llegada de la democracia tras la aprobación de la Constitución de 1978, se inició un profundo proceso de transformación del sistema educativo. Uno de los objetivos centrales fue superar el modelo autoritario del franquismo, especialmente en dos ejes fundamentales: la inspección educativa y la dirección escolar. La inspección abandonó progresivamente su carácter represivo y se redefinió como un servicio técnico de asesoramiento, evaluación y supervisión pedagógica. Las leyes educativas democráticas promovieron una inspección profesionalizada, imparcial y orientada al respeto de los derechos del alumnado, a la mejora de la calidad educativa y a la defensa de los valores democráticos.

Por su parte, la dirección escolar dejó de ser una figura designada en función de su fidelidad ideológica para convertirse en un liderazgo basado en méritos profesionales, experiencia y participación de la comunidad educativa. La creación de los consejos escolares, órganos colegiados con representación del profesorado, el alumnado, las familias y el personal del centro, supuso un paso decisivo hacia una gestión más democrática y participativa. Con leyes como la LODE (1985), la LOPEGCE(1995) y la LOE (2006), se consolidó un modelo de dirección colegiada y pedagógica, que prioriza el liderazgo educativo frente a

© Ediciones Morata, S. L.

una visión meramente administrativa, además de apostar por una mayor autonomía organizativa.

Aunque el camino de la democratización del sistema educativo ha sido largo y aún persisten ciertas inercias del pasado autoritario, el reto actual sigue siendo consolidar una inspección y una dirección escolar plenamente independientes, profesionales y comprometidas con una educación pública de calidad, equitativa, inclusiva y enraizada en los valores de la libertad, la diversidad y la participación ciudadana. En este sentido, resulta pertinente recuperar y actualizar el espíritu reformista que inspiró los avances educativos de la Segunda República, como una guía para seguir construyendo una escuela verdaderamente democrática, inclusiva y de calidad.

Glosario. Definición de las palabras clave

Inspección educativa: La inspección educativa es un servicio técnico y administrativo que supervisa, evalúa y asesora el funcionamiento de los centros educativos, la práctica docente, la labor directiva y colabora en su mejora continua. Su objetivo principal es asegurar el derecho a una educación equitativa y de calidad.

Dirección escolar: La dirección escolar es una función asumida por el equipo directivo, liderado por el director o directora, responsable de la gestión integral del centro educativo. Abarca la organización administrativa, la gestión de recursos y el ejercicio del liderazgo pedagógico para dinamizar y mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje

Depuración política: La depuración política es el proceso mediante el cual se aparta o sanciona a personas de instituciones públicas o privadas por sus ideas, afiliaciones o actuaciones políticas, especialmente tras un cambio de régimen. Suele estar asociada a contextos de represión o control ideológico.

Franquismo: El franquismo fue un régimen dictatorial instaurado en España tras la Guerra Civil (1936-1939) y liderado por el general Francisco Franco hasta su muerte en 1975. Se caracterizó por un modelo autoritario de poder, con concentración en la figura del Caudillo, supresión de las libertades democráticas, nacionalismo centralista, control ideológico, represión de la oposición y una estrecha alianza con la Iglesia católica

Democracia: La democracia es un sistema político en el que el poder emana del pueblo y se ejerce conforme a los principios establecidos en la Constitución. Garantiza la participación ciudadana, la elección de representantes mediante sufragio libre y el respeto a los derechos y libertades fundamentales.

© Ediciones Morata, S. L.

Ventana abierta

A lo largo del texto y en la bibliografía se incorporan referencias y recursos que amplían y complementan el contenido de esta monografía, ofreciendo un enfoque didáctico, divulgativo y sintético.

Referencias bibliográficas

Batanaz Palomares, L. (2011). *La inspección de primera enseñanza durante la Guerra Civil y el primer franquismo (1936-1943): represalia y desgarramiento, Córdoba*. Universidad de Córdoba.

Casanova Ruiz, J. (2025). *Franco*. Crítica. Editorial Planeta.

Castán Esteban. J. L. (2021). "La investigación sobre la historia de la inspección de educación en España. Balance y perspectivas". *Espacio, Tiempo y Educación,* 8(1), pp. 219-245. http://dx.doi.org/10.14516/ete.338.

Céspedes Sanabria, M. I. y Sonlleva Velasco, M. (2024). "La Inspección de Primera Enseñanza en la provincia de Badajoz (1920-1940). Desafíos y avances educativos en tiempos convulsos". *El Futuro Del Pasado*, *16*, 859-905. https://doi.org/10.14201/fdp.31437

Cifuentes Pérez, L. M. (2025). "La formación del espíritu nacional como enseñanza obligatoria". En *Educar en dictadura vs educar en democracia. Monografías.* Ediciones Morata.

Esteban Frades, S.(2014). *La inspección de educación. Historia, pensamiento y vida.* KRK.

— (2021). "La inspección del sistema educativo en la nueva ley de educación (LOMLOE). Mejoras y desafíos". *DYLE,*10, 34-41.

— (2022). "La necesidad de una dirección escolar de carácter más educativo y centrada en lo curricular". En *Políticas para una educación inclusiva equitativa y de calidad. Una visión desde España e Iberoamérica.* Libro Homenaje al profesor Dr. José Mª Hernández Díaz (Coords. Sánchez, G. y Esteban Frades, S.). Ediciones Universidad de Salamanca, 87-105.

González Ruiz, M. J. (2007). "La Inspección de Educación Primaria en la Ley de 1945." *Historia y Memoria de la Educación*, 5, 121-142.

Hernández Díaz, J. M. (2001). "Maestros, inspectores y pedagogos en el exilio español de 1939". En Balcells, J. Mª y Pérez Bowie, J. A. (Eds.), *El exilio cultural de la guerra civil (1936-1939)* (pp. 95-109). Salamanca: Universidad de Salamanca.

Hernández Díaz, J. M. (2019). "La inspección educativa y la cultura escolar en España: Génesis, proceso constituyente y actualización de funciones". *Aula: Revista de Pedagogía de la Universidad de Salamanca*, 25, 59-89.

López Bausela, J. R. (2014). "Los programas de enseñanza primaria de 1938. Un currículo (inédito) para la escuela del Nuevo Estado". *Educación XXI,* 17 (1), 327-344.

López del Castillo, M. T. (2013). *Historia de la Inspección de primera enseñanza en España.* Ministerio de Educación cultura y Deporte.

© Ediciones Morata, S. L.

Martí Ferrándiz, J. J. (1996). *La Inspección educativa en la política escolar de la España contemporánea*. (Tesis doctoral). Universidad de Valencia.

Mikelarena Peña, F. (2016). "Tormenta sobre la inspección. La represión franquista contra los inspectores de primera enseñanza de Navarra". *Historia y Memoria de la Educación,* 4, 337-369.

Montero Alcaide, A. (2021). *La Inspección de Educación en España. Hasta aquí hemos llegado (Tomo I). Negro sobre blanco (Tomo II).* Ministerio de Educación y Formación Profesional; Ministerio de Ciencias, Innovación y Universidades; Subdirección General de Atención al Ciudadano, Documentación y Publicaciones DOI: https://doi.org/10.23824/ase.v0i37.758

Moreno Martínez, P. L. (2005). "Inspección y control de la educación primaria en el franquismo (1939-1970)". En J. Benejam y J. Pagès (Eds.), *Didáctica de las ciencias sociales: Investigación y propuestas* (pp. 67-88). Barcelona: Graó.

Muñoz Marín, D. (1993). "La inspección de enseñanza primaria durante el franquismo (1936-1975)". *Anales de Pedagogía,*11, 209-228.

— (1994). *La Inspección de Enseñanza Primaria durante el franquismo* (1936-1975) (Tesis doctoral). Universidad de Murcia.

Murillo Torrecilla, F. J. y Gómez Martín, J. C. (2006). "Pasado , presente y futuro de la dirección escolar en España: entre la profesionalización y la democratización". *REICE - Revista Electrónica Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación,* V. 4, 4,85-98. https://doi.org/10.15366/reice2006.4.4.006

Ramírez Aisa, E. (2021). *La Inspección de Educación y el artículo 27.8 de la Constitución Española*. Ministerio de Educación y Formación Profesional. Secretaría General Técnica.

Soler Fiérrez, E*. (2019). "*Inspección: las lecciones de su historia. Fuentes para su investigación y estudio"*. Educa Nova: colección de artículos técnicos de educación*, 9, 15-57.

Sonlleva Velasco M. y Sanz Simón, C. (2022). "Inspectoras de Primera Enseñanza en la provincia de Segovia (1900-1939). Una historia silenciada". *Investigaciones históricas época moderna y contemporánea,* 42, 947-980.

Viñao Frago, A. (2014). "La educación en el franquismo (1936-1975)". *Educar Em Revista*, 30(51), 19-35.

— (2025). "La depuración y represión del profesorado". En *Educar en dictadura vs educar en democracia. Monografías*. Ediciones Morata.

© Ediciones Morata, S. L.

EDUCAR EN DICTADURA VS EDUCAR EN DEMOCRACIA

Monografías

10

La inspección y la dirección escolar: instrumentos de control ideológico durante el franquismo y su transformación en la democracia

Santiago Esteban Frades
Julio Ordóñez Marcos

FUNDACIÓN CIVES

100 años caminando juntos 1925-2025

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA